



FEDERACION NACIONAL DE CLINICAS PRIVADAS

C/. Profesor Waksman, 5 1 ° D 28036 MADRID

Teléfono: 914585765 Fax 914585766

E-mail fncp@infonegocio.com

La Federación Nacional de Clínicas Privadas, ante la publicación de Criterios Técnicos 62/2008 y su inminente entrada en vigor en enero de 2009.

MANIFIESTA:

Que dicho criterio pretende colocar bajo sospecha a las clínicas y hospitales privados así como a las compañías aseguradoras, al colectivo médico y enfermero como si no estuviesen cotizando a la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración que dirige el Ministro Corbacho, ha creado un gravísimo problema a la sanidad española permitiendo que la Dirección General de la Inspección de trabajo imponga a los inspectores unos criterios, supuestamente técnicos, en los que plasma todo un listado de "indicios" colocando bajo sospecha a los establecimientos y entidades sanitarias privadas, compañías aseguradoras, médicos, enfermeros, odontólogos, anestesistas y un largo etcétera.

El Ministerio de Trabajo presume con carácter general la existencia de relación laboral y pone en duda cualquier relación de carácter profesional o mercantil, entre los profesionales sanitarios citados y los centros e instituciones sanitarias en las que aquellos pasan consulta, y a pesar de que no forman parte de su organización sanitaria, apelando según sus propios criterios profesionales y sin relación de dependencia alguna.

Presumir como regla general, tal y como hace el Ministerio de Trabajo, que quienes se encuentran en tales casos tienen una doble relación laboral (con el Sistema Nacional de Salud y con centros privados), acarreará, no solo un incremento injustificado de costes sobre la sanidad, sino que también se traducirá en la multiplicación de incompatibilidades que, a su vez, bloquearán el funcionamiento de la sanidad española.

Del mismo modo, el criterio técnico antes señalado alterará el régimen jurídico de todas las compañías aseguradoras sanitarias mantienen con los sanitarios que prestan sus servicios para ellas, de forma injustificada, produciéndose de este modo una discriminación velada por el artículo 14 de la Constitución.

No debe desconocerse que el ejercicio de la profesiones sanitarias tiene carácter profundamente reglado, interviniendo en el mismo tanto las Administraciones Publicas (Ministerio de Sanidad y Consumo y Ministerio de Educación, entre otros, Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas,...) así como las Organizaciones Colegiales, por lo que resulta inconcebible que las mismas no hayan sido convocadas con anterioridad a la promulgación, por parte de la inspección de Trabajo , del Criterio Técnico.

Probablemente, el Criterio Técnico sería muy diferente si el Ministerio de Trabajo e Inmigración (y no un concreto órgano del mismo) hubiese pedido informe a otros departamentos ministeriales con relevantes competencias en la materia (Ministerios de Economía y Hacienda y Sanidad y Consumo), sin olvidar al conjunto de las Consejerías de Sanidad. La oposición gestora de estas se vería gravemente comprometida en el caso de que el Criterio de la Inspección de Trabajo fuera mantenido por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Aún mas, la capacidad de gestión de las referidas Consejerías quedaría seriamente erosionada al agravarse su déficit de recursos humanos e igualmente resultaría dañada su capacidad financiera, en perjuicio del Sistema Nacional de Salud, y, por tanto, en perjuicio de la calidad de la asistencia y del derecho constitucional de los ciudadanos a la salud.

Como consecuencia de todo esto, hemos decidido solicitar la creación de una mesa de negociación integrada por los siguientes organismos:

Ministerio de Sanidad

Ministerio de de Hacienda

Ministerio de Trabajo

Consejo General del Colegio de Médicos

Consejo General del Colegio de Odontología

Federación Nacional de Clínicas Privadas

Unespa (en representación de las Compañías Aseguradoras de Asistencia Sanitaria).

Todo ello para la modificación del Criterio Técnico num. 62/2008, sobre régimen social aplicable a los profesionales sanitarios, de los establecimientos de la Sanidad privada.